

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO	CAPÍTULO	27

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objетivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Mejorar los procesos y resultados de aprendizaje de las y los estudiantes del territorio a través de una gestión pedagógica de calidad, caracterizada por un acompañamiento territorial a los equipos directivos del SLEP Valparaíso, mediante talleres, transferencia de buenas prácticas e implementación de programas educativos con enfoque de género.	Resultados aprendizaje	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 1. Porcentaje de estudiantes que leen comprensivamente el primer semestre de 3ero básico	(Número de estudiantes que leen comprensivamente en 3ro básico en el primer semestre del año t/Número total de estudiantes de 3ero básico que rinden la prueba DIA inicial)*100	42.00 %	40.00 %	41.00 %	1
Objetivo 2. Mejorar las condiciones físicas, de higiene, equipamiento y recursos educativos de todos los establecimientos mediante la implementación de proyectos de mejoras, mediante la construcción de un plan local de trabajo e inversión que priorice las necesidades del territorio para garantizar las condiciones óptimas de	Mejoramiento condiciones de establecimientos educacionales	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 2. Porcentaje de establecimientos educacionales que experimentan mejoras en sus necesidades, como resultado de la implementación de un plan local de trabajo e inversión.	(Nº de establecimientos educacionales que experimentan mejoras en sus necesidades en el año t /Nº total de establecimientos del territorio en el año)*100	95.00 %	74.00 %	86.00 %	2

enseñanza-aprendizaje de los y las estudiantes de los establecimientos escolares del Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso.							
Objetivo 3. Garantizar tanto la Participación de las Comunidades Educativas, como la Participación Ciudadana, promoviendo los mecanismos de participación y de la gobernanza contemplados en la Ley N° 21.040 y en la Ley N° 20.500, a través de acciones asociadas a su difusión, conocimiento, apropiación, uso y satisfacción, por parte de las personas que pertenecen a los distintos estamentos que componen el sistema educacional y por parte de las personas y cuerpos intermedios que integran el territorio, con observancia de los enfoques de derecho, equidad de género, pertinencia local, valoración de la diversidad, transparencia y accesibilidad.	Observancia de los enfoques	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de establecimientos educacionales que cuentan con sus consejos escolares	(Número de establecimientos educacionales que cuentan con consejos escolares/Nº total de establecimientos educacionales)*100	0.00 %	25.00 %	25.00 %	3
Objetivo 4. Asegurar una cobertura educativa integral y sostenible que permita mantener o aumentar la matrícula en los establecimientos escolares del Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso, fomentando la	Estudiantes matriculados	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 4. Porcentaje de estudiantes matriculados en establecimientos escolares en marzo del año t en relación con el mes de marzo del año t-1.	(Número de estudiantes matriculados en establecimientos educacionales en el mes de marzo del año t/Número de estudiantes matriculados en establecimientos educacionales en el	100.00 %	97.00 %	97.00 %	4

asistencia regular de los estudiantes mediante estrategias inclusivas, innovadoras y pertinentes que promuevan el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes del territorio de Valparaíso y Juan Fernández.			mes de marzo del año t-1)*100				
Objetivo 5. Aumentar las competencias y capacidades técnicas de los y las docentes de establecimientos educacionales del SLEP, mediante la implementación de un sistema de formación y evaluación enfocado en el desarrollo profesional docente.	Evaluación enfocado en el desarrollo profesional docente.	<i>Eficacia/Resultado Intermedio*</i> 5. Porcentaje de docentes que avanzan de tramo en el año t	((Nº de docentes que avanzan de tramo en el año t/ N° total de docentes que realizan la evaluación docente en el año t-1))*100	53.00 %	37.00 %	37.00 %	5

* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

1. El instrumento a utilizar para los resultados de la lectura comprensiva es Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA).
2. Se entenderá que un estudiante lee comprensivamente cuando cumpla: el nivel Intermedio o satisfactorio o que No requiera mayor apoyo en lectura
3. El primer semestre se realizará la evaluación DIA inicial a los establecimientos que cuenten con el nivel de 3ro básico. Y durante el segundo semestre se realizará el análisis de los resultados.
4. El denominador por considerar será los estudiantes que rindieron la prueba DIA inicial durante el año t.
2. 1. La elaboración y aprobación del Plan Local de Trabajo e Inversión se realizará a más tardar al 30 de abril del año t. Para ello se deberá establecer la coordinación interna entre la Subdirección de Planificación y Control de Gestión y la Subdirección de Administración y Finanzas. El plan podrá contar con actualizaciones o modificaciones hasta el 30 de octubre del año t.
2. El plan considerará proyectos de mantenimiento, reparación o reposición de infraestructura, además de proyectos de conservación e inversión de infraestructura en establecimientos educacionales y jardines infantiles.
3. El plan considerará una estimación de los proyectos priorizados, en base a una detección de necesidades y a la disponibilidad presupuestaria para el año. Para ello, se tendrá en cuenta el Manual de Procedimiento del Departamento de Mantenimiento y Gestión de Proyectos del Servicio, así como la factibilidad presupuestaria y administrativa para la realización de proyectos de mantenimiento, conservación e inversión.
4. El plan podrá considerar acciones tendientes a la obtención de financiamiento extrapresupuestario para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.
5. Se entenderá por mejoras en las necesidades de los establecimientos educacionales y jardines infantiles, cuando el(la) administrador(a) de contrato, en conjunto con el(la) director(a) del establecimiento educacional o jardín infantil proceden a recibir los trabajos durante el año t, para el caso de proyectos de Conservación, reparación o reposición de infraestructura y cuando cuente con un acta de entrega de terreno, para el caso de proyectos de conservación o inversión de infraestructura.
3. 1. Los consejos a considerar en el numerador serán aquellos que en sus actas y en su regalento incluyen enfoque de derecho o equidad de género o pertinencia local o valoración de la diversidad o transparencia y accesibilidad.
2. El denominador propuesto es "Nº total de establecimientos educacionales," refiriéndose específicamente al número de establecimientos que están bajo la administración del Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso
3. Se excluyen del denominador los jardines infantiles
4. 1.- EL informe consolidado tendrá fecha de entrega mas tardar la primera quincena del mes de mayo.
- 2.- Informe debe ser validado por el Subdirector de UATP.

3.- Para el cálculo de la matrícula de estudiantes en establecimientos escolares se considerarán los datos entregados por la Dirección de Educación Pública.

4.- No se considerará en el conteo de matrícula retiros ni cambios de curso

5.- Para el cálculo de la matrícula de estudiantes en establecimientos escolares se excluyen los 11 jardines infantiles bajo la dependencia administrativa del servicio.

5. 1. Se entenderá por tramo a los niveles definidos por el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, según lo establecido en la Ley N° 20.903.

2. Durante el año t - 1 el SLEP debe elaborar un Plan de Desarrollo Profesional dirigido a todos los tramos, con un énfasis focalizado en docentes del tramo Inicial y Temprano. Este plan de formación, que se ejecutará durante el año t, tiene un carácter atemporal respecto al año de los resultados, ya que su ejecución antecede al proceso evaluativo cuyos resultados impactan el indicador.

3. La evaluación docente que se utilizará es aquella que se aplica en el año t - 1. Sin embargo, los resultados oficiales de aquel proceso son publicados por el CPEIP en julio del año t, generándose así un desfase natural entre el proceso evaluativo y el año de publicación de los resultados.

4. Para la definición de los operandos (numerador y denominador) se considerará únicamente a docentes que se encuentren vigentes en la dotación determinada a partir de la Matriz D del segundo trimestre del año t.

5. Se excluirá del numerador y denominador a docentes que realizaron la evaluación encontrándose en el tramo Experto II en el año t - 1. Se excluirá del numerador a docentes que hayan suspendido el proceso evaluativo en el año t - 1.